



Departamento: Secretaría
AMJ./ajs

DOÑA ASCENSIÓN MOLINA JURADO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CABRA (CORDOBA)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintisiete de abril de dos mil veinte, adoptó el acuerdo que, copiado literalmente, dice así:-----

“9.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

.../...Punto 9.-4 EXPEDIENTE N°1 DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (M.C. 14/2020).

Sr. Alcalde: Pasamos al siguiente expediente que es un suplemento de crédito. En este caso sí existían partidas. Lo que vamos es a modificar algunas y a completar con más cuantía económica otras para hacer frente al coronavirus. Nuevamente ese es el motivo de la urgencia.

Por el Grupo municipal de Ciudadanos: De acuerdo.

Por el Grupo municipal de Unidad Vecinal Egabrense: De acuerdo.

Por el Grupo municipal Socialista: De acuerdo.

Por el Grupo municipal Popular: De acuerdo.

*El Ayuntamiento Pleno, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR LA URGENCIA** del asunto más arriba transcrito y proceder a su inclusión en el Orden del Día de la sesión.*

Después de incluir el asunto en el Orden del Día, se da cuenta de la siguiente propuesta:

“INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 14/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario



(expediente de crédito extraordinario nº 1/2020), financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

SEGUNDO. Con fecha 27/04/2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 27/04/2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 27/04/2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó Favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 26/04/2020, se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de Reglas Fiscales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 14/2020, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario (expediente de crédito extraordinario n.º 1/2020), financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
PROGR.	ECONÓMICA		
2311	41001	Patronato: Covid 19	57.700'00€
4331	4708	A empresas privadas: Covid-19	163.500'00€
4315	48337	Convenio AECA: Plataforma comercial (Covid-19)	20.000'00€
TOTAL:			241.200'00€

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	BAJAS O ANULACIONES
PROGR.	ECONÓMICA		
3383	22699	FESTEJOS POPULARES: FERIA Y FIESTAS	48.700'00€
3332	22609	ACTU. CULTURALES Y DEPORTIVAS: TEATRO	8.000'00€
9121	23000	DIETAS CARGOS ELECTIVOS: ORGANO GOBIERNO	1.000'00€
1722	72101	APORTACIÓN CHG (PLAN RIO CABRA)	163.500'00€
3260	22609	GASTOS DIVERSOS: ACTIV. SERV. EDUC.	3.000'00€
3371	22609	GASTOS DIVERSOS: UVENTUD	2.000'00€
3401	41000	PATRONATO DEPORTES	15.000'00€
TOTAL:			241.200'00€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados



podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

La exposición del expediente la hace el Sr. Calvo, quien se dirige a la Corporación en los siguientes términos:

***Sr. Calvo Serrano:** Gracias, Sr. Alcalde. Con motivo de la crisis originada por el Covid-19, este Ayuntamiento entiende necesario destinar ayudas económicas hacia nuestros vecinos y empresas de Cabra. Para ello se inicia este expediente, para suplementar las partidas ya existentes del presupuesto del Ayuntamiento: promoción y activación del comercio local, ayudas a empresas locales y contratación de un licenciado en Derecho que preste su apoyo a la Oficina de Desarrollo Local, encaminado a la información y tramitación de las ayudas para autónomos y empresas afectadas por el Covid-19.*

Estas partidas se financian con cargo a otras partidas ya existentes en el presupuesto municipal, las cuales sufrirán una disminución de sus créditos. Las cantidades que se proponen para dar de baja se motivan por las actividades y suministros que no se están realizando por el confinamiento, lo que nos proporciona un ahorro que ponemos al servicio de la ampliación de las partidas indicadas.

Igualmente, indicar que se ha visto conveniente no realizar los gastos previstos en el anexo de inversiones de presupuesto municipal 2020, lo que conllevará la modificación del mismo por un importe de 54.000€ en los siguientes términos:

-Plan aparcamiento ciudad: ordenación del tráfico, se reduce de la inversión en 20.000€; aportación municipal con recursos propios.

-Ampliación museo: supresión de la inversión por importe de 28.000€.

-Equipo de control de presencia de personal, supresión de la inversión por un importe de 6.000€.

Por último, quiero hacer constar mi agradecimiento al equipo de Intervención, con el Interventor al frente, así como al responsable de la central de compras y control de gasto porque entre todos han desempeñado una labor compleja y eficiente. Muchas gracias.

***Sr. Alcalde:** Por el Grupo municipal de Ciudadanos.*



Sr. Poyato Guardañó: *En los mismos términos que en los casos anteriores, aquí tenemos una serie de partidas que tienen un crédito insuficiente y se suplementan con otras partidas que se anulan de otras aplicaciones. Por lo tanto, también vistos los informes tanto de Secretaría como de Intervención, nuestro voto es favorable.*

Sr. Alcalde: *Muchas gracias, Sr. Poyato. Por el Grupo municipal de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero.*

Sr. Carnerero Alguacil: *Bien. Como decía antes, obviamente, nuestro voto va a favor. Este suplemento de crédito viene a completar el crédito extraordinario aprobado anteriormente y que va destinado a ese plan que todos apoyamos y que es tan necesario para nuestros ciudadanos. Nuestro voto es favorable, obviamente. Gracias.*

Sr. Alcalde: *Muchas gracias. Por el Grupo municipal Socialista, Sr. Caballero.*

Sr. Caballero Aguilera: *Muchas gracias, Sr. Alcalde. Nosotros, evidentemente, también vamos a estar de acuerdo con esta modificación que viene a confirmar ese plan que ya se presentó por parte de la Alcaldía estos días.*

Hace apenas dos meses, en los últimos días del mes de febrero, cuando celebramos el último Pleno ordinario, hablar del coronavirus era una cuestión que empezaba a sonar, pero que, sinceramente, a la gran mayoría de las personas le preocupaba poco o nada. Desgraciadamente, los acontecimientos se fueron precipitando y ya conocemos lo que ha sucedido en España, lo que está sucediendo y las consecuencias, tanto de pérdidas de vidas humanas como en el aspecto económico, para empresas y trabajadores. O en el aspecto social, donde de nuevo, muchas personas que veían un mejor horizonte para poder salir de una situación de exclusión social o de pobreza, ven cómo en un corto espacio de tiempo se han situado de nuevo en la casilla de salida con unas nuevas necesidades absolutas en todos los aspectos.

Una pandemia que ha puesto en jaque a todo el mundo. Prácticamente todos los países han tenido que tomar medidas y que afrontar una situación impensable que ha cambiado de la noche a la mañana las prioridades que cualquier Estado, cualquier Gobierno, tuviera para con la ciudadanía.

Desde el primer momento, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Cabra tenía claro que la situación provocada en nuestra ciudad por el coronavirus necesitaba del esfuerzo de todos los Grupos municipales con representación en el Ayuntamiento. Y desde el primer minuto nos hemos puesto a disposición del Alcalde y del equipo de Gobierno para aportar, ayudar, colaborar, a través de la Comisión de seguimiento que se reúne semanalmente y del resto de órganos colegiados que se han convocado.



El enemigo común de la sociedad egabrense es el virus que ha provocado una crisis mundial sin precedentes y necesita de la unidad de acción de la política. La sociedad espera que sus representantes políticos den respuestas rápidas y contundentes en beneficio de los intereses generales. Y para ello es necesario aparcas las posibles diferencias y unir fuerzas para poner en marcha medidas a los distintos colectivos y políticas de choque para cuando se levante el estado de alarma y se tengan preparadas todas las líneas de ayudas para revitalizar comercios, hostelería y todos los negocios y empresas que han visto cómo su actividad se ha paralizado o se ha reducido.

Es un gran esfuerzo el que se va a realizar por parte de la administración con el objetivo de poner el máximo de recursos posibles en las líneas de ayuda a PYMEs, autónomos, la dedicación a servicios sociales y la tercera en el aspecto de tasas e impuestos. Son partidas abiertas en las que existe el compromiso del Gobierno municipal de aumentar con la incorporación de nuevas partidas a las que hay que unir las que lleguen procedentes del resto de administraciones: Gobierno central, Junta de Andalucía y Diputación de Córdoba, que ya ha anunciado un plan para los municipios de la provincia de Córdoba por un importe de 10 millones de euros y de la que seguro nuestra ciudad recibirá una importante cantidad para ayudar a paliar los efectos del coronavirus en Cabra.

Termino con el compromiso y la lealtad que desde el Grupo municipal Socialista ponemos a disposición del Alcalde y del equipo de Gobierno aportando nuevas ideas, ayudando, dentro de nuestras posibilidades, y apoyando con nuestros votos, los planes y proyectos que se presentan para el bien de la ciudad de Cabra y de sus ciudadanos. Está claro que este virus lo paramos entre todos. Por lo tanto, nuestro voto a todo esto, tal y como antes, va a ser favorable.

***Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Caballero. Por el Grupo municipal Popular, Sr. Calvo. Tiene usted la palabra.*

***Sr. Calvo Serrano:** Reiterar nuevamente el agradecimiento por el apoyo a ésta y a las demás mociones que han llegado por urgencia porque la verdad es que la situación que ha ocasionado el Covid-19, que ha sido desconocida hasta ahora, además, muy grave; requiere toda la ayuda que podamos prestar a nuestros vecinos, autónomos, PYMEs es poca para ayudarles a salir de estos momentos tan difíciles y graves. Muchísimas gracias.*

***Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Se aprueba por unanimidad.*

*El Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21), **ADOPTA** los siguientes*

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 14/2020, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario (expediente de crédito extraordinario n.º 1/2020), financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
PROGR.	ECONÓMICA		
2311	41001	Patronato: Covid 19	57.700'00€
4331	4708	A empresas privadas: Covid-19	163.500'00€
4315	48337	Convenio AECA: Plataforma comercial (Covid-19)	20.000'00€
TOTAL:			241.200'00€

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	BAJAS O ANULACIONES
PROGR.	ECONÓMICA		
3383	22699	FESTEJOS POPULARES: FERIA Y FIESTAS	48.700'00€
3332	22609	ACTU. CULTURALES Y DEPORTIVAS: TEATRO	8.000'00€
9121	23000	DIETAS CARGOS ELECTIVOS: ORGANO GOBIERNO	1.000'00€
1722	72101	APORTACIÓN CHG (PLAN RIO CABRA)	163.500'00€
3260	22609	GASTOS DIVERSOS: ACTIV. SERV. EDUC.	3.000'00€



3371	22609	GASTOS DIVERSOS: UVENTUD	2.000'00€
3401	41000	PATRONATO DEPORTES	15.000'00€
<i>TOTAL:</i>			241.200'00€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. ".../..."

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Cabra, que es firmada electrónicamente en la fecha de la firma.